



SUPERINTENDENCIA

DE BANCA, SEGUROS Y AFP

República del Perú

AVISO

PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE MODIFICA EL REGLAMENTO PARA EL REQUERIMIENTO DE PATRIMONIO EFECTIVO POR RIESGO DE CRÉDITO

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP ha elaborado el presente proyecto que modifica el Reglamento para el Requerimiento de Patrimonio Efectivo por Riesgo de Crédito (Res. SBS N° 14354-2009 y sus modificatorias), el cual contempla principalmente los siguientes aspectos:

- Con la finalidad de aplicar una metodología más sensible al riesgo y de continuar adecuándonos a los estándares internacionales del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, se ha considerado conveniente modificar el cálculo del requerimiento de patrimonio efectivo por riesgo de crédito para las exposiciones en certificados de participación en fondos mutuos y fondos de inversión, permitiendo el uso del look-through approach, mandate-based approach o fall-back approach, en ese orden, dependiendo de si la empresa del sistema financiero cumple con los requisitos para aplicar el primer o el segundo enfoque. El tercer enfoque se debe aplicar en caso no se cumplan los requisitos para aplicar alguno de los dos primeros enfoques.

- Atendiendo al alto valor de recuperación que tienen los créditos pignoratícios que cuentan con la garantía de alhajas u objetos de oro, producto de la ejecución de las referidas garantías, se ha considerado conveniente modificar el cálculo del requerimiento de patrimonio efectivo por riesgo de crédito de dichas exposiciones.

- Dado que en la normativa vigente se contempla un requerimiento de patrimonio efectivo por riesgo de crédito menor al adecuado para determinadas exposiciones de consumo revolviente y no revolviente con atraso mayor a 90 días, resulta conveniente modificar la ponderación de las referidas exposiciones bajo el método estándar.

- Se propone como fecha de entrada en vigencia de esta norma enero de 2021.

Para facilitar el proceso de envío oportuno de los comentarios al proyecto antes mencionado, se ha habilitado un formulario electrónico que permanecerá activo únicamente hasta el día 21 de diciembre de 2020.

Agradecemos su participación y comentarios al mencionado proyecto.

San Isidro, 21 de setiembre de 2020